

- c) Número de expediente: AE-01/2012.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.
2. *Objeto del contrato:*
a) Tipo: Administrativo especial.
b) Descripción: Atención y explotación de las barras de bar y organización y realización de espectáculos con motivo de las fiestas patronales, Halloween y Nochevieja 2012.
c) Lote (en su caso): No.
d) CPV (referencia de nomenclatura): 79954000-6, 55400000-4 y 79714000-2.
e) Acuerdo marco (si procede): No.
f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de mayo de 2012.
3. *Tramitación y procedimiento:*
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. *Valor estimado del contrato:* 74.745,76 euros (IVA excluido).
5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 4.237,29 euros (IVA excluido). Importe total, 5.000 euros.
6. *Formalización del contrato:*
a) Fecha de adjudicación: 8 de junio de 2012.
b) Fecha de formalización del contrato: 12 de junio de 2012.
c) Contratista: Pam Hosteleros, S.L.
d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 4.237,29 euros (IVA excluido). Importe total, 5.000 euros.
e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se presentó una única oferta, adjudicándose con las siguientes mejoras valoradas: asignación de seis camareros por barra, todos ellos uniformados; utilización de materiales reciclables en todas las barras.
Los espectáculos a llevar a cabo serán los siguientes:
— Día 15 de junio, 25 y 28 de julio y Halloween 2012: Discomóvil Show Interpeñas.
— Día 17 de junio de 2012, en la Carpa Municipal: Grupo Baskerville.
— Día 18 y 24 de junio de 2012: Discomóvil Pin Pan Pun.
— Días 26 de julio de 2012, en la Carpa Municipal: Grupo L'Ambar.
— Día 27 de julio de 2012: Discomóvil Tío Jorge.
— Día 22 de junio de 2012, barrio de Malpica: Discomóvil para niños y adultos.
— Nochevieja: Orquesta Cierzo, Sprint o similar.
Utebo, a 22 de junio de 2012. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 7.389

Habiéndose solicitado por María Pilar Luño Bordonada la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a dieciocho de junio de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 7.390

Habiéndose solicitado por Juan Antonio Aznar Ubieto la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a dieciocho de junio de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 7.391

Habiéndose solicitado por María del Pilar Aznar Ubieto la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a dieciocho de junio de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.698

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 99/2012-C, seguido a instancia de David Gracia Velasco frente a Edda Evelin Villasboa Soria se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimo la petición de divorcio formulada por David Gracia Velasco contra Edda Evelin Villasboa Soria. Por tanto:

1. Declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de los litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2. No hago especial pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea esta resolución, procédase a extender la oportuna anotación marginal en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Edda Evelin Villasboa Soria, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.025

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio número 820/2011-A instancia de Agustín Luis Letosa Gavín, representado por la procuradora doña María José Ferrando Hernández, cuyo objeto es la inmatriculación en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza de la finca objeto del presente expediente que se describe:

Finca rústica sita en Leciñena (Zaragoza), polígono 10, parcela 43, y denominada "El Fiscal". Cuenta con una superficie de 0,0806 hectáreas.

Linda: al norte, con parcela 202; al sur, con carretera S-1106-carretera de San Mateo-Leciñena; al este, con camino municipal-parcela 9.017, y al oeste, con parcela 44, de la que no consta propietario.

Está inscrita en el catastro topográfico parcelario a nombre del solicitante, Agustín Luis Letosa Gavín como parcela número 43 del polígono 10.

La finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Referencia catastral del inmueble: 50138A010000430000EH, a nombre de Agustín Luis Letosa Gavín.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.446

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 314/2012-E, por el fallecimiento sin testar de Petra Teresa Rivera Orcao, con DNI 17.254.093-E, hijo de Gregorio y Teresa, que falleció en estado de viuda y sin descendencia, en Zaragoza el día 12 de noviembre de 1995, instado y promovido por la letrada de la Comunidad Autónoma de Aragón a fin de que se cite auto por el que se declare a la citada Comunidad Autónoma de Aragón heredera universal y a beneficio de inventario de la causante Petra Teresa Rivera Orcao, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de

treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a quince de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.448

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 591/2012-B, instada, por el procurador señor Berdejo, en nombre y representación de Florencio Lorente Muñoz, por el fallecimiento sin testar de Fructuoso Lorente Muñoz, nacido el día 28 de noviembre de 1954, en la localidad de Cucalón (Teruel), hijo de Manuel y de Josefa, y fallecido en Zaragoza el día 17 de marzo de 2012 en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los parientes más próximos del causante que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Florencio, Rosa y Concepción Lorente Muñoz y sus sobrinos Daniel y José Manuel Lorente Gimeno, hijos del premuerto hermano de doble vínculo del causante Domingo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a doce de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.449

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 590/2012-MT, por el fallecimiento sin testar de José Antonio Galarreta Alonso, nacido en Corella (Navarra) el 17 de enero de 1927 y fallecido en Zaragoza el 28 de noviembre de 2011, en estado de soltero y sin descendientes, siendo sus más próximos parientes por la parte paterna sus tíos Julián y María Villar Galarreta Sanz; sus primos hermanos Rita, José Javier, María Lourdes y Araceli Vallés Galarreta, hijos de la tía paterna premuerta Josefina; sus primos hermanos Florencia Aline y Shopie Majonade, hijas de la tía paterna premuerta del causante Carmen; sus primos hermanos Miguel Angel, Ignacio y María Elena Galarreta Vallés, hijos del tío paterno premuerto del causante Ignacio, y los parientes por la línea materna, sus primos hermanos Basilia, María Enriqueta y José Luis Garayoa Alonso, hijos de su tía materna Guadalupe Alonso Asín; sus primos hermanos Eusebio y Mercedes Montes Alonso, hijos de su tía materna premuerta Basilia; su primo hermano Jesús Hermoso Alonso, hijo de su tía materna premuerta María del Rosario, y sus primos hermanos Ana, Margarita y Dolores Alonso González, hijas de su tío materno premuerto José, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 4.749

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal núm. 1.063/2011-A1, seguido a instancia de David Castresana Carrasco frente a Pedro Gracia Lahuerta, se ha dictado sentencia en la que obran los particulares del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 79.

Juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 13 de abril de 2012.

Demandante: David Castresana Carrasco.

Abogado/a: Doña Marta Gil Galindo.

Procurador/a: Doña Isabel Pedraja Iglesias.

Demandado: Pedro Gracia Lahuerta.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de David Castresana Carrasco contra Pedro Gracia Lahuerta, debo condenar y condeno a este a que abone al actor la suma de 2.332,74 euros, con sus intereses legales desde la presente resolución, y al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Pedro Gracia Lahuerta en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a dieciséis de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 7.450

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha señalado para el día 18 de septiembre de 2012, a las 9:45 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, edificio antiguo, 5.ª planta), la subasta del siguiente bien inmueble:

Vivienda tipo B. Forma parte de la casa de la avenida de Madrid, 78-80. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.925, libro 997, folio 120, finca 27.620, según consta al final de la escritura (antes de 23.111 del Registro de la Propiedad de Zaragoza número 6, tomo 539, libro 306, folio 187). Referencia catastral 4536418XM7143F0012IE.

Tasada a efectos de subasta en 306.600 euros.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la LEC.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º La certificación registral y titulación del inmueble están de manifiesto en Secretaría.

2.º Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

3.º Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos.

4.º Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente el 20% del valor que se haya dado al bien conforme al artículo 666, con obligación de presentar resguardo y, en su caso, con la indicación referida a la procedencia de un tercero exigida por el artículo 647.3, en la cuenta de Banes-to número 4944 0000 05 0192 12.

5.º El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

6.º Solamente el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 647.3 de la LEC.

7.º De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta, introducida por la reforma operada con la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, en el caso de adjudicaciones solicitadas por el acreedor ejecutante sobre bienes inmuebles diferentes de la vivienda habitual del deudor:

—En los casos en que no hubiere ningún postor, el acreedor podrá pedir la adjudicación de los bienes por cantidad igual o superior al 50% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

—En los casos en que hubiere postores y la mejor postura fuera inferior al 70% del valor por el que hubiere salido a subasta y el ejecutado no presente postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación del inmueble por el 70% o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

8.º Podrán hacerse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, en sobre cerrado y en las condiciones ya mencionadas.

La subasta se celebrará en un solo lote constituido por la finca hipotecada.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiese señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.º Se aprobará el remate a favor del postor cuya postura sea igual o superior al 70% del valor del bien, debiendo el rematante consignar en veinte días la diferencia entre lo consignado y el precio total del remate.

Si la postura superior al 70% lo fuera ofreciendo pagar a plazos con garantía suficiente, se hará saber al ejecutante la facultad de adjudicación del bien por el 70%.

Caso de ser la postura inferior al 70%, el ejecutado, en el plazo de diez días, podrá presentar tercero que la mejore superando el 70% o satisfaciendo el derecho del ejecutante; caso contrario el ejecutante podrá adjudicárselo por el 70% o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que no sea superior a la mejor postura (reforma Ley 37/2011, por ser bien inmueble diferente de vivienda habitual).

Asimismo, en caso contrario se podrá adjudicar a favor del mejor postor que haya ofrecido más del 50% del valor de tasación o en la forma establecida en el párrafo 3.º del número 4 del artículo 670.

10.º En cuanto al inmueble subastado, no consta la existencia de arrendamientos ni poseedores distintos de los titulares.

11.º En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Zaragoza, a doce de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.